

tos retroactivos a las exportaciones que se hayan efectuado desde el 22 de noviembre de 1969 hasta la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si reúnen los requisitos previstos en la norma 12.ª, 2.ª) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año a contar de la aludida fecha de publicación.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto de 8 de octubre de 1964, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Imo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de diciembre de 1969

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,880	70,080
1 dólar canadiense	65,026	65,221
1 franco francés	12,535	12,572
1 libra esterlina	167,446	167,950
1 franco suizo	16,223	16,271
100 francos belgas (*)	140,561	140,984
1 marco alemán	18,939	18,986
100 libras italianas	11,148	11,181
1 florin holandés	19,253	19,310
1 corona sueca	13,509	13,549
1 corona danesa	9,329	9,357
1 corona noruega	9,785	9,814
1 marco finlandés	16,665	16,715
100 chelines austríacos	270,527	271,341
100 escudos portugueses	245,378	246,116

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal del concurso-oposición convocado para ingreso en los Colegios oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria por la que se publica la relación definitiva de los concursantes declarados aptos.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de fecha 22 de noviembre de 1969, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18230, primera columna, donde dice: «Arroyo Camprayo, José», debe decir: «Arroyo Campayo, José».

En la página 18230, segunda columna, donde dice: «Balanzo E. de Cueto, Lorenzo», debe decir: «Balanzo S. de Cueto, Lorenzo».

En la página 18230, tercera columna, donde dice: «Calle Portugal, José Manuel de la», debe decir: «Calle Protugal, José Manuel de la».

En la página 18230, tercera columna, donde dice: «Carreras Feias, José», debe decir: «Carreras Feixas, José».

En la página 18231, tercera columna, donde dice: «Geras Sánchez, Agustín», debe decir: «Gervas Sánchez, Agustín».

En la página 18233, primera columna, donde dice: «Mora Gálvez, María Mercedes», debe decir: «Moral Gálvez, María Mercedes».

En la página 18233, tercera columna, donde dice: «Pérez Zarapico, Rafael», debe decir: «Pérez Zarapido, Rafael».

En la página 18235, segunda columna, entre Roig Vaquer, Antelmo-José, y Rosselló Juan, Gabriel, debe incluirse a «Roselló Martínez, Rafael».

En la página 18235, donde dice: «Jiménez Carrera, Juan Pedro», debe decir: «Jiménez Cabrera, Juan Pedro».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vicedo (Lugo) por la que se señala día para levantar el acta previa de ocupación de los terrenos precisos para la realización de la obra «Camino local de acceso al puerto de Vicedo».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 30 de junio del corriente año y de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194, de 28 de diciembre de 1963, prorrogada en virtud de Decreto-ley número 18 de 1967, acordó la expropiación por el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de los terrenos precisos para la realización de las obras «Camino local de acceso al puerto de Vicedo», incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Para levantar el acta previa de ocupación se señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en las fincas objeto de ocupación, lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figuran en la relación adjunta y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o por medio de persona que les represente, acreditando los derechos que les asistan mediante la aportación de la documentación precisa, y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre la finca afectada que hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento de Vicedo, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente expropiación.

Vicedo, 21 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Manuel Sampedro.—11.574-C.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS «CAMINO LOCAL DE ACCESO AL PUERTO DE VICEDO», CON EXPRESION DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE SE EXPROPIAN

1. Herederos de don Dionisio García Rodríguez.—Domicilio: Vicedo.—Bienes y derechos: Ocupación parcial de una finca denominada «Sinaboga», huerta de segunda clase, parcela número 14 del polígono número 2 del Catastro de Rústica de este término, sita en Vicedo. En la parte norte de la finca está construido un galpón, en planta baja, destinado a gallinero, de 24,75 metros cuadrados. Figura en el plano del proyecto de la obra con el número 20.

Superficie a ocupar: 329 metros cuadrados de huerta a lo largo del actual camino de bajada al puerto, según figura en el plano; galpón destinado a gallinero, en planta baja, de 24,75 metros cuadrados.

2. Viuda e hijos de don José Montero Lamelas.—Domicilio: Vicedo.—Bienes y derechos: Ocupación parcial de una finca, antigua fábrica de salazón, hoy en su mayoría terreno inculto, existiendo en la parte Este una vivienda de planta baja, estando toda ella cerrada con muro.—Figura en el Registro Fiscal de Edificios y Solares del Ayuntamiento de Vicedo con el número 1.215 y contribuyente 26-11 del vigente Padrón de Urbana. Figura con el número 11 de las afectadas por la obra, según figura en el plano.

Superficie a ocupar: Inculto, 243 metros cuadrados; vivienda planta baja 25 metros cuadrados, por la parte Sur de la finca de referencia según figura en el proyecto de la obra.

3. Viuda e hijos de don José Montero Lamelas.—Domicilio: Vicedo.—Bienes y derechos: Ocupación parcial de una finca rústica denominada «Campo de Vello», destinada a inculto, sita en Vicedo, no figurando en el Catastro de Rústica, que linda: Norte, río y playa; Sur, camino y regato; Este, regato, y Oeste, camino a la playa. Figura en el proyecto con el número 12 de las fincas afectadas por la obra.

Superficie a ocupar: 180 metros cuadrados por la parte Sur, según detalle del proyecto.

4. Herederos de doña Carmen Vázquez Martínez.—Domicilio: Vicedo.—Bienes y derechos: Ocupación de una finca destinada a inculto denominada «Al sur de la Casa», no figura en el Catastro de Rústica de este Municipio, que linda: Norte, alpende; Sur, Nicolás Díaz Rego; Este, camino vecinal, y Oeste, regato, de una superficie de 100 metros cuadrados. Figura en el proyecto de la obra con el número 16 de las afectadas.

Superficie a ocupar, 100 metros cuadrados.

5. Herederos de doña Carmen Vázquez Martínez.—Domicilio: Vicedo.—Bienes y derechos: Ocupación de un galpón de una superficie de 30 metros cuadrados, que figura en el Registro Fiscal de Edificios y Solares del Ayuntamiento de Vicedo con el número 1.216; linda: Norte, zona marítimo-terrestre. Figura en el proyecto de la obra con el número 17 de las afectadas.

Superficie a ocupar: 30 metros cuadrados.